



Gobierno  
de Chile

MINISTERIO DE SALUD  
DIVISIÓN JURÍDICA  
LH/MPM/JHG/SZV



**MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 347 DE 21 DE FEBRERO DE 2019 Y N° 176 DE 21 DE FEBRERO DE 2019, DE ESTE MINISTERIO, CREANDO EL DEPARTAMENTO DE SALUD DIGITAL, SEGÚN LO QUE INDICA.**

EXENTA N° 595 /

SANTIAGO, 02 JUL 2019

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 21, 22, 24 y 27 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 4°, 6°, 7° y 8° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; lo indicado en los artículos 24, 25, 26, 28 y 29 del Decreto N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud; y lo dispuesto en las resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, de Contraloría General de la República y;

#### **CONSIDERANDO:**

1° Que, el programa de gobierno considera cinco objetivos principales en el área de la salud, a saber: reducción de listas de espera, reforma en la atención de consultorios y centros de salud primaria para otorgarles mayor resolutivez, modernización del modelo de atención de salud, rebaja en los precios de los medicamentos y fomento de una cultura de vida sana.

2° Que, en el marco de la implementación de la estrategia digital del sector salud, se contempla una serie de propuestas que incorporan el uso de las tecnologías y comunicaciones como herramientas esenciales, tales como la modernización de la gestión, hospital digital, un nuevo comparador de precios online para encontrar los medicamentos más baratos del mercado, observatorio nacional e internacional de medicamentos y otros dispositivos médicos, entre otros.

3° Que, es necesario establecer un Departamento, dentro de la organización del Gabinete de Redes Asistenciales, que reúna aquellas funciones relativas a las herramientas de tecnologías y comunicación, así como también una unidad enfocada a la implementación y gestión del Hospital Digital.

4° Que, en mérito de lo expuesto y en conformidad a las facultades que me franquea la ley, dicto la siguiente:

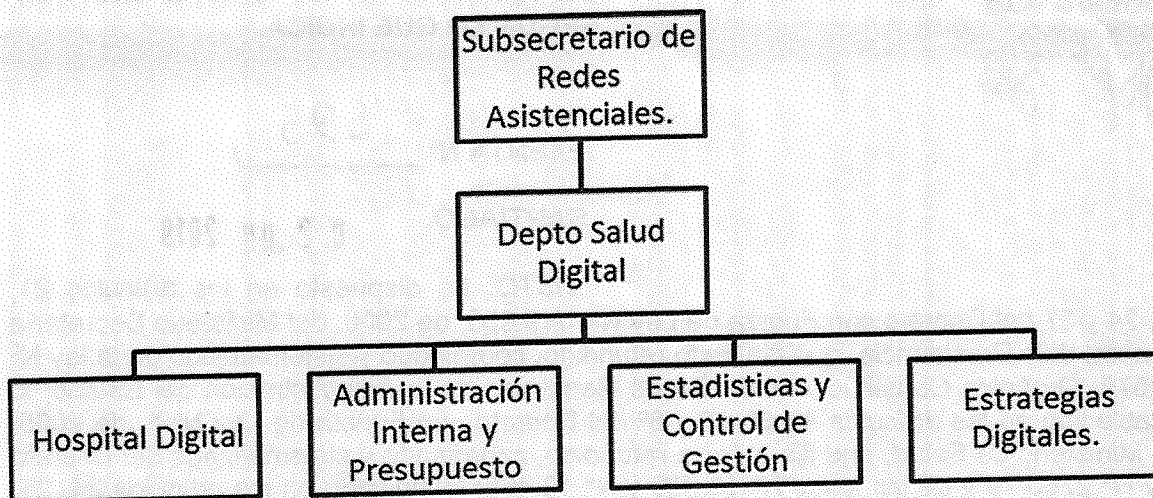
#### **RESOLUCIÓN:**

1° **MODIFICA** la resolución exenta N° 347, de 21 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud, eliminándose de su parte resolutivez su numeral 3° que creaba el Departamento Hospital Digital.

2° **MODIFICA** la resolución exenta N° 176, de 21 de febrero de 2019, agregando un nuevo literal f) en el número 1. "Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales", cuyo texto es el siguiente:

f) Departamento de Salud Digital:

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



OBJETIVO

El Departamento de Salud Digital deberá, mediante el Diseño de Estrategias, basadas en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria, en el contexto de las Redes Integradas de Servicios de Salud y a través del uso de Tecnologías de Información y Comunicaciones, facilitar la provisión de servicios de salud a distancia desde el ámbito de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, y cuidados paliativos, considerando a la persona en su contexto sociocultural y a lo largo de su curso de vida, con el propósito de mantener un óptimo estado de salud y la continuidad de cuidados, mejorando así la equidad en el acceso, la oportunidad y calidad de atención. El Depto. Salud Digital tendrá un director quien trabajará mediante un comité ejecutivo compuesto por las Divisiones de las Subsecretaría de Redes Asistenciales, y los demás actores que componen la Red Asistencial, según corresponda.

A) FUNCIONES

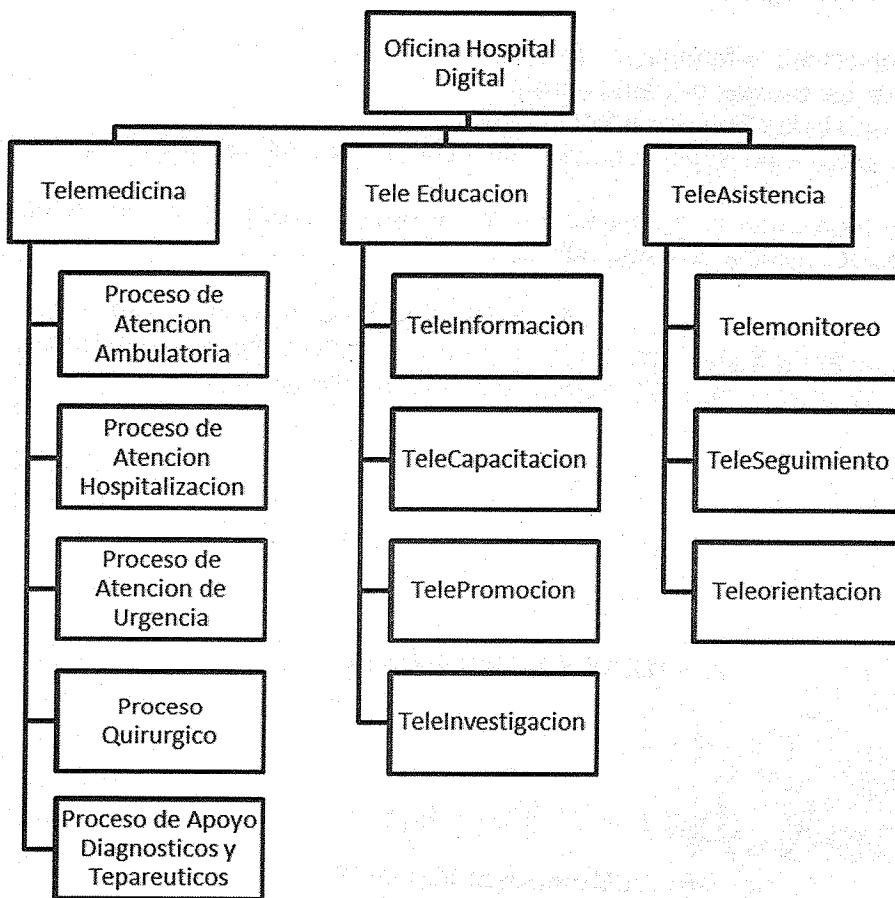
1. Planificación, Diseño, Implementación, Control y Seguimiento de Estrategias de Salud Digital para mejorar el acceso y la oportunidad de las prestaciones de salud, con calidad técnica.
2. Coordinar técnica y administrativamente a las Unidades del Depto. de Salud Digital en el desarrollo de acciones bajo los lineamientos de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
3. Integrar las acciones de salud digital de manera complementaria a las prestaciones de salud presenciales
4. Articulación de las Redes de Telesalud con el Diseño de Red de los Servicios de Salud
5. Proveer a las Redes Asistenciales de apoyo tecnológico, integrándose a los sistemas actualmente vigentes
6. Implementar el Proyecto Hospital Digital
7. Desarrollar estrategias de difusión de prestaciones de Telesalud y estrategias digitales disponibles para la población
8. Elaborar documentos técnicos de orientación al desarrollo de Salud Digital
9. Elaborar bases técnicas de soluciones digitales de las estrategias a implementar desde MINSAL
10. Coordinar acciones de desarrollo e implementación de Hospital Digital y estrategias digitales en las Redes del país

11. Supervisar y controlar las estrategias de Telesalud implementadas y por implementar en las Redes Asistenciales.
12. Asesorar al departamento de tecnología de la información, en la definición de servicios tecnológicos para el desarrollo y administración asociadas a Telesalud y estrategias digitales.
13. Asegurar la continuidad operacional de los servicios tecnológicos, sistemas de información, para los usuarios de las Redes Asistenciales, en coordinación y soporte de la Depto. TIC del Ministerio de Salud.
14. Velar por la ejecución correcta y oportuna del presupuesto.

1) **Unidad de Hospital Digital:**

- I. Diseñar e implementar Estrategias de Telesalud asociadas a procesos clínicos asistenciales.
- II. Diseñar e implementar Redes de Telesalud consensuadas, validadas y conocidas.
- III. Asesorar y conducir a los Servicios de Salud en la implementación de estrategias de Telesalud
- IV. Apoyar al Gestor de Red y su Equipo Directivo en la articulación de la Telesalud en cada Servicio de Salud
- V. Realizar procesos de mejora continua en las estrategias de Telesalud.

Estructura Hospital Digital.



**2) Unidad de Administración Interna y Presupuesto.**

- I. Administrar y controlar la ejecución el presupuesto anual
- II. Velar por la correcta formulación y adecuado cumplimiento de los compromisos presupuestarios
- III. Gestionar los procesos administrativos relacionados con contratos, pago a proveedores, cumplimiento de niveles de servicios, entre otros.
- IV. Controlar los convenios y contratos de provisión de servicios de tecnologías de información y controlar y supervisar su cumplimiento

**3) Unidad de Estadística y Control de Gestión.**

- I. Dirigir y administrar los procesos y sistemas de control de gestión existentes, asegurando calidad y oportunidad
- II. Desarrollar y hacer seguimiento a los informes de gestión necesarios para apoyar la toma de decisiones
- III. Proponer y formular definiciones estratégicas del Departamento, en el marco de los lineamientos gubernamentales y ministeriales
- IV. En base al análisis de indicadores propuestos, proponer implementación de mejoras para favorecer la eficiencia de los procesos y del cumplimiento de objetivos institucionales
- V. Definir y consensuar con DEIS y Depto. De estadísticas de Servicios de Salud registro de prestaciones de salud digital.

**4) Unidad de Estrategia Digital.**

- I. Evaluar soluciones informáticas (plataformas, aplicaciones etc.) que faciliten el desarrollo de estrategias de salud a distancia.
- II. Incorporar las Redes Sociales a Salud Digital
- III. Desarrollar planes de implementación de Inteligencia Artificial al servicio de Salud Digital.
- IV. Proponer y monitorear la instalación de herramientas tecnológicas que beneficien a los usuarios del sistema de salud público.

**3º PUBLÍCASE** la presente resolución en el sitio web del Ministerio de Salud, con el objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 7 de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*Jaime Mañalich Muxi*  
**DR. JAIME MAÑALICH MUXI**  
**MINISTRO DE SALUD**

**DISTRIBUCIÓN**

- Gabinete Ministro de Salud
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública
- Gabinete Subsecretario de Redes Asistenciales
- Divisiones del Ministerio de Salud
- Departamento de Comunicaciones.
- Servicios de Salud
- División Jurídica
- Oficina de Partes.